

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE****CARDIQUE****RESOLUCIÓN No.****Nº - 0082****( 30 ENE. 2020)**

Por medio de la cual se aprueba al Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, de la vigencia 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, y**

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto General de la Nación, los Bienes y Servicios que necesiten los Órganos que hacen parte del Presupuesto de la Nación, para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, *“por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”* establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, se constituye en un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite a la Corporación cumplir con los objetivos trazados en el plan de acción y POAI.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que el Consejo Directivo dentro los términos legales, aprobó el presupuesto de la Corporación mediante acuerdo No 011 de fecha 17 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de Ingreso y Gasto de la Corporación, vigencia año 2020.

Que mediante resolución No 2075 y 2076 de fecha 31 de diciembre de 2019, el Director General aprueba liquidación del Presupuesto de Ingreso y Gasto de la Corporación, vigencia año 2020.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
CARDIQUE**

**RESOLUCIÓN No.  
( 30 ENE. 2020 )**

**Nº - 0082**

Por medio de la cual se aprueba al Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, de la vigencia 2020.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se aprueba mediante esta resolución, está sujeto a modificaciones y adiciones necesarias a efectos de ajustarlo al plan de acción, en especial a los Planes Operativos de Actividades e Inversión 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para la vigencia fiscal año 2020, el cual aparece en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** el presente Plan de Adquisición está sujeto a ajustes y modificaciones pertinentes de acuerdo a las necesidades de la Corporación.

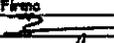
**ARTICULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**30 ENE. 2020**

Dada en Cartagena de Indias D. T y C.,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGELO BACCI HERNÁNDEZ**  
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Heberto Torres Tapia	Profesional Especializado	
Revisó	Sayde Escudero Jaller	Subdirectora Administrativa Y financiera	
Aprobó	Claudia Comacho Cuesta	Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			